

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 085-22
19 de mayo de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/026-2022 seguido en contra del buque **PESCAFINA I.**, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 numerales 4 y 8 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de admisión de pruebas de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE ADMISION O NEGACION DE PRUEBAS
DGIVC/RP/011-2022
18 de mayo de 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Admitir las siguientes pruebas presentadas por el **Lic. WALTER OSCAR VALDES**, con cédula de identidad personal No. 4-704-349, apoderado judicial de la Sociedad Anónima **PERLA DEL PACIFICO, S.A.**, propietaria del buque **PESCAFINA I.:**

1. Escrito presentado por el **Lic. WALTER OSCAR VALDES**, pero, refrendado por el señor **RAMON CAMARENA VILLAMIL**, con cédula de identidad personal No.9-96-209, Capitán del buque **PESCAFINA I**, visible a foja 30 del expediente.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y demás concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

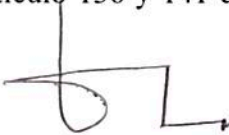
Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.) FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de admisión de pruebas en el expediente del buque **PESCAFINA I.**, al apoderado judicial de la Sociedad Anónima **PERLA DEL PACIFICO, S.A.**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

